

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE AUTORIZA AL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA FORMULAR ALLANAMIENTO GENÉRICO PARA LOS RECURSOS QUE PENDEN ANTE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ANDALUCÍA, EN RELACIÓN CON LAS RECLAMACIONES DE LOS AYUDANTES TÉCNICOS, ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE, NIVEL 16-18.

Mediante propuesta razonada de fecha 14 de enero de 2020, el Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, solicitó autorización para formular allanamiento genérico para los recursos que penden ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía, en relación con las reclamaciones por parte de los Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente con destino en puestos de nivel 16 que reclaman el abono del complemento de destino nivel 18, alegando la identidad y confusión de funciones entre los funcionarios que ocupan plazas de nivel 16 y quienes ocupan las de nivel 18.

El artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, y modificado por Decreto 367/2011, de 20 de diciembre, establece que:

“El allanamiento por parte de los Letrados y Letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía necesitará el consentimiento del titular de la Consejería competente por razón de la materia, o del titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, en los supuestos previstos en el artículo 44 del presente Reglamento, a cuyos efectos, la Jefatura del Gabinete Jurídico dirigirá a los órganos competentes propuesta razonada, en la que se expongan los fundamentos que a su juicio lo aconsejen en cada caso. El consentimiento al allanamiento se entenderá otorgado por el transcurso del plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta razonada por el órgano competente, sin respuesta expresa”.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, y modificado por Decreto 367/2011, de 20 de diciembre; así como de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de esta Consejería,

C/ Tahradilla, s/n
41071 Sevilla

FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	22/01/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	64oxu6913JH0D6zLzG2CRhCg4i94rP	https://ws090.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Autorizar al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para formular allanamiento genérico para los recursos que penden ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía, en relación con las reclamaciones por parte de los Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente con destino en puestos de nivel 16 que reclaman el abono del complemento de destino nivel 18, alegando la identidad y confusión de funciones entre los funcionarios que ocupan plazas de nivel 16 y quienes ocupan las de nivel 18.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D.: Orden de 28 de mayo de 2019
(BOJA nº 106 de 05-06-2019)
Fdo.: Alberto Sánchez Martínez

sindicato
andaluz de
funcionarios

C/ Tabladilla, s/n
41071 Sevilla

FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	22/01/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu6913JH0D6zLzG2CRhCg4i94rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	